

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

ENTIDAD	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	Fortalecimiento DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS EN SALUD EN TUNJA Boyacá Código BPIN 2020150010019
FECHA	JUNIO de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG****PROCESO:** UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**FECHA:** 11/05/2023**SUBPROCESO:** DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**VERSIÓN:** 02**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**CÓDIGO:** UCE-DGC-F-093

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de 2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la dependencia Secretaría de Salud Territorial del Municipio de Tunja tiene como propósito principal liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos para garantizar a cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población del Municipio de Tunja, sus funciones se encuentran enmarcadas dentro de:

Son funciones generales de la Secretaría de Salud Territorial las siguientes:

1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de salud ambiental.
2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de la salud pública.
3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de aseguramiento y prestación de servicios de salud.
4. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de la participación Comunitaria en Salud.
5. Administrar de conformidad con la Ley los recursos del Fondo Local de salud.
6. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.
7. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
8. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

En la actualidad la Secretaría de Salud Territorial para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar las actividades de prestación de servicios en las diferentes áreas como son Salud ambiental, salud mental, archivo, vigilancia en salud pública, programa ampliado de inmunizaciones PAI, aseguramiento, prestación, emergencias médicas, zoe entre otras, cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

Que, el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que, La Ley Estatutaria No. 1751, Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental a la Salud y se Dictan Otras Disposiciones, tiene como objetivo: garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que, en el Artículo 4 La Ley Estatutaria No. 1751 se define el Sistema de Salud, como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Que, de acuerdo a la resolución 2626 de 2019, El Modelo de Acción Integral Territorial (Maite) establecido por el Ministerio de Salud y SALUD TERRITORIAL debe ser implementado en los territorios, y está conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orientan de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y de este modo contribuir al mejoramiento continuo, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del Municipio.

Que, el 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un brote de neumonía en la ciudad de Wuhan, provincia Hubei. El 7 de enero de 2020 se identificó como agente causal un nuevo coronavirus del grupo 2B, de la misma familia del SARS, que se denominó como SARS-CoV-2. El 11 de febrero, la OMS denominó como COVID -19 a la enfermedad producida por este virus. Con base en la progresión de la situación mundial y las recomendaciones del Comité de Emergencia del RSI, la OMS declaró la «Emergencia de salud pública de preocupación internacional» (PHEIC)²

Que, el Ministerio de Salud, expide la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, mediante la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus y establece en su Artículo 6: “cultura de prevención: las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo”

Que, el Municipio de Tunja atendiendo lo establecido en la normatividad nacional con respecto a la pandemia expide los Decretos No. 019 de 2021 (17 de enero de 2021) "Por medio del cual se declara la calamidad pública y Decreto 20 de 2020, (17 de enero) por el cual se declara Urgencia manifiesta

Que, la Salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad (Ley 1616 /2013).

Que, la OMS define la salud mental como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Que, la Gestión Integrada para la Salud mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales y a la epilepsia.

Que, la transferencia de dichas políticas y lineamientos se desarrolla a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades

institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en la Dimensión Convivencia Social y salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021 con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

Que, los eventos en salud mental hacen referencia a “desenlaces o “emergencias” que surgen, bien como derivados de un problema o trastorno mental, como en el caso del suicidio, la discapacidad, el comportamiento desadaptativo, o bien ni siquiera derivados de una condición de salud mental sino de hechos vitales como la exposición a la violencia” (McDouall, 2014).

Algunas de las características propias de la enfermedad mental como: pérdida de identidad, el aislamiento, la falta de motivación, la dificultad para establecer relaciones sociales, etc, pueden llevar a situaciones de aislamiento y exclusión social, afectando tanto al individuo como a su familia, **haciendo necesaria la intervención de nuevas figuras aparte del personal sanitario; y es cuando entran en escena psicólogos y trabajadores sociales, que aporten al fortalecimiento de los diferentes contextos psicosociales de las personas. Adicional a esto, debe tenerse** que las personas con enfermedad mental suelen sufrir estigma y rechazo social, haciendo necesario trabajar la normalización del individuo, para que no afecten sus relaciones familiares ni con su entorno social más próximo.

Que mediante Acuerdo Municipal 031 de diciembre 30 de 2020, fue aprobada la Política Pública, “Construyendo Tejido Social por la Salud Mental”, del Municipio de Tunja, en su línea 3 se encuentra contemplado el fortalecimiento comunitario, llegando a las diferentes comunidades con estrategias como ZOE, familias fuertes amor y límites, entre otras.

Que, la estrategia ZOE es una **propuesta de prevención y atención integral básica a problemáticas de salud mental** en comunidades educativas y tiene el propósito de transformar pensamiento, sobre todo aquel que genera exclusión, discriminación, estigma y sufrimiento. Gran parte del trabajo de la ZOE, está en crear una estrategia, centrada en las redes, que contribuyan a re-significar, transformar posiciones y prácticas que sitúan el consumo de SPA como el único responsable de inseguridad y desorden en la escuela, **haciendo necesaria la intervención de nuevas figuras aparte del personal sanitario; y es cuando entran en escena psicopedagogos, psicólogos y trabajadores sociales, que aporten al fortalecimiento de los diferentes contextos psicosociales de las personas. Adicional a esto, debe tenerse** que las personas con enfermedad mental suelen sufrir estigma y rechazo social, haciendo necesario trabajar la normalización del individuo, para que no afecten sus relaciones familiares ni con su entorno social más próximo.

El psicólogo entra a considerarse parte esencial del equipo interdisciplinario, dentro del cual tiene acceso a los diferentes casos dentro de la salud mental, es por ello que tiene acceso a cada expediente, analizando y evaluando los aspectos que le competen desde el ámbito de atención individual. Su principal objetivo será que sus usuarios sean capaces de desarrollar habilidades psicosociales adecuadas, para saber abordar su situación personal, así como una capacidad para desarrollar sus recursos personales y los que le ofrece el medio social, es decir, enseñarles a gestionar su nueva vida como personas con un determinado problema y reconociendo los diferentes recursos de su entorno socio familiar y diferentes de redes de apoyo interinstitucionales.

Que, la ZOE tiene un propósito mayor, que es transformar pensamiento y sobre todo aquel que genera exclusión, discriminación, estigma y sufrimiento. Gran parte del trabajo de la ZOE, está en crear una estrategia, centrada en las redes, que contribuyan a re-significar, transformar posiciones y prácticas que sitúan el consumo de SPA como el único responsable de inseguridad y desorden en la escuela.

Que, **la estrategia “Pactos por la Vida”** hace referencia a la búsqueda de acuerdos entre diversas instancias sociales que tienen un papel sustancial en la cadena de eventos conducentes a la producción, comercialización, y consumo de bebidas alcohólicas, con la finalidad de que ese consumo se dé en condiciones que no atenten contra la vida de los consumidores, enfatizando en la necesidad de prevenir y de mitigar la multitud de consecuencias negativas potenciales que el consumo de alcohol representa para la salud y para el bienestar de los consumidores y

de las personas relacionadas en su entorno social, consecuencias que configuran un problema de salud pública en situaciones de CPA altamente prevalente, como sucede actualmente en Colombia

Que, en la estrategia ***habilidades para la Vida*** son comportamientos aprendidos que las personas usan para enfrentar situaciones problemáticas de la vida diaria. Estas habilidades se adquieren a través del entrenamiento intencional o de la experiencia directa por medio del modelado o la imitación. La naturaleza y la forma de expresión de estas habilidades están mediatizadas por los contextos en que se producen; por tanto, dependen de las normas sociales y las expectativas de la comunidad sobre sus miembros. Estas habilidades contribuyen a enfrentar exitosamente los desafíos de la vida diaria en los diferentes ámbitos o áreas en las que se desempeña la persona, familia, escuela, amigos, trabajo, u otros espacios de interacción

Que, ***Los Centros de Escucha y las Zonas de Orientación Escolar***, son estrategias comunitarias que fomentan la movilización y apoyo institucional y comunitaria, para que las personas en riesgo o excluidas por consumo de drogas, accedan a servicios y oportunidades para mejorar su calidad de vida.

Que para el desarrollo y cubrimiento de la estrategia ZOE en las 12 instituciones educativas se necesita 12 Psicólogos 12 Trabajadores Sociales y 8 psicopedagogos y 4 líderes juveniles. Los cuales se organizan por número de estudiantes de cada una de las instituciones educativas públicas.

Que la necesidad de continuar con las acciones descritas anteriormente las cuales se relacionan en salud pública obedece además de lo anterior a los siguientes criterios:

- La secretaría de Salud Territorial en este momento cuenta con pocos miembros de la planta de personal, los cuales resultan insuficientes para atender el alcance misional y operativo que tiene la Sectorial de cara a las obligaciones y compromisos jurídicos que diariamente debe ejecutar.
-
- A través del Decreto 001 del 2 de ENERO de 2022, se realizó la DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES en la que se advierte entre otras cosas que esta sectorial no cuenta con el personal suficiente para atender el alcance misional y operativo que tiene por lo que se requiere efectuar la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios.

Que igualmente habrá de tenerse en cuenta lo relacionado con el principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, en virtud del mismo la Contratación a través de la modalidad de prestación de servicios constituye un instrumento mediante el cual en cooperación con la persona natural se busca la consecución de las finalidades propias que tiene el Municipio de Tunja de cara a la presente necesidad.

El principio de Coordinación, juega un papel importante y se relaciona de manera estrecha con el *principio de subsidiariedad* y podría considerarse como una derivación del mismo. Aquel implica, entre otras cosas, una comunicación constante entre los distintos niveles para armonizar aquellos aspectos relacionados, por ejemplo, con la garantía de protección de los derechos constitucionales fundamentales así como aquellos asuntos vinculados con el efectivo cumplimiento de las metas sociales del Estado y en los cuales se incluye la participación de los ciudadanos, por ejemplo en la Contratación a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión¹.

¹ Ver entre otras Sentencia C-066 de 1999. en el mismo sentido ver sentencia C-272 de 1998:

“(…) [E]n general la palabra Estado se emplea en la Carta para designar al conjunto de órganos que realizan las diversas funciones y servicios estatales, ya sea en el orden nacional, o ya sea en los otros niveles territoriales. Por ende, cuando una disposición constitucional se refiere al Estado, y le impone un deber, o le confiere una atribución, debe entenderse prima facie que la norma constitucional habla genéricamente de las diversas autoridades estatales. Por ende, tal y como esta Corte lo ha señalado, la competencia de regulación de los



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

En esta misma línea de argumentación se debe tener en cuenta la Ley 489 de 1998 cuando al referirse al *principio de coordinación* confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto pone mayor relación y énfasis en las relaciones que generan entre las Entidades Estatales y los Ciudadanos que participan de la contratación con el Estado.

Que, en el Plan Territorial de Salud 2020-2023, se establecen las metas sanitarias de componente, referentes a salud mental, así

- Formular, desarrollar e implementar la política pública para la promoción de la salud mental con un valor esperado en el cuatrienio de 1
- **Mantener y fortalecer 12 zonas de orientación escolar como estrategias de promoción de la convivencia y salud mental a nivel educativo, con el valor esperado de 12.**

Que, en el Plan de Desarrollo “Tunja Nos Une”, en la Línea temática: **Salud, Vitalidad y Calidad de Vida** y el programa “6.1.2. Tunja con acceso, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud, con la estrategia 6.1.1.3. Articulación intersectorial para mejorar el impacto de los resultados y condiciones de salud de la población, medida a través del indicador_P_06.200. ZOE fortalecidos e implementados.

Que, la secretaria de protección formuló el proyecto denominado Fortalecimiento DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS EN SALUD EN TUNJA Boyacá 2020150010019, cuyo objeto es: Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de las acciones de salud pública en el Municipio de Tunja.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha es *Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de las acciones de salud pública en el Municipio de Tunja*, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es el siguiente:

servicios públicos es genéricamente estatal, lo cual obviamente no significa que esa facultad pueda ser atribuida por la ley a cualquier entidad estatal, por cuanto la Constitución delimita, en materia de servicios públicos, algunas órbitas específicas de actuación de las distintas ramas de poder, las cuales deben ser respetadas. Sin embargo, es claro que no toda competencia reguladora de los servicios públicos es necesariamente legal, pues el Congreso puede radicarla en otros entes estatales(...)

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093



FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS EN SALUD EN TUNJA BOYACÁ

Datos básicos

Impreso el 27/06/2020 7:14:36 p.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS EN SALUD EN TUNJA Boyacá

Código BPIN

2020150010019

Sector

Salud y protección social

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 21/06/2020 22:34:31

Identificador: 277771

Formulador: LUZ MARINA VEGA CASTRO



FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS EN SALUD EN TUNJA BOYACÁ

Identificación / Objetivos

Impreso el 27/06/2020 7:14:37 p.m.

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Mínima Cuantía Toma Y Seguimiento De Temperatura De Manera Virtual Centinela	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
Convenio Interadministrativo Plan De Intervenciones colectivas PIC	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
Mínima Cuantía Estudio De Investigación	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
Mínima De Elementos Para El Programa De Agua	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
Mínima Cuantía Muestras De Alimentos	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
selección abreviada vacunación antirrábica	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	secretaría de protección social
Selección Abreviada Plataformas Virtuales	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
Mínima Cuantía Impreso Y Publicidad ZOE	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
Contratación de personal técnico y profesional para la Secretaría De Protección Social	Medido a través de: Número Meta: 1.500 Tipo de fuente: Documento oficial	Secretaría de protección social
Mínima para realizar asistencia técnica a las instituciones seleccionadas para la implementación y certificación.	Medido a través de: Número Meta: 4	Secretaría de Protección social

Que, teniendo en cuenta estudios Mundiales y la situación nacional y municipal en este aspecto, se hace necesario que el Municipio de Tunja, a través de la Secretaría de SALUD TERRITORIAL incremente acciones de prevención y

atención en la población tunjana en actividades relacionadas con el mejoramiento de la salud mental, para lo cual se requiere contar con personal que tenga el perfil en áreas de salud– y trabajo con individuos y comunidades **con TÍTULO DE PREGRADO COMO PSICÓLOGO (CON TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL) EN LOS CASOS QUE POR LEY SE REQUIERA.**

Que, la Secretaría de SALUD TERRITORIAL no cuenta con personal de planta con estudios Profesionales en estas áreas dificultando la realización del proceso encomendado a esta sectorial, por lo que se hace necesario contratar un profesional con **TÍTULO DE PREGRADO COMO PSICÓLOGO (CON TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL) EN LOS CASOS QUE POR LEY SE REQUIERA.**

Finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios:

- Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021²
- Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021³
- Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad⁴

Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por el Director Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja. Por ello, la administración municipal, requiere contratar la prestación de servicios de profesionales como de apoyo a la gestión, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía Mayor de Tunja.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar”.

² se puede consultar a través del siguiente link: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2007%20DEL%2028%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf>

³ se puede consultar a través del siguiente link: <https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/UnifFirmas.pdf>

⁴ se puede consultar a través del siguiente link: https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/?smd_process_download=1&download_id=12105

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía de Tunja para el año 2023

PLAN DE DESARROLLO Tunja nos Une

LÍNEA TEMÁTICA: 6.1.2. Tunja con acceso, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud

PROGRAMA: 6.1.2. Tunja con acceso, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud

ESTRATEGIA. 6.1. Salud, Vitalidad y Calidad de Vida.

META: P_06.200. ZOE fortalecidos e implementados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: SAT-219 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, DETECCIÓN Y MANEJO OPORTUNO DE SITUACIONES Y COMPORTAMIENTO QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y OTRAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Alcance: Con la presente contratación se pretende apoyar las actividades conducentes a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo Tunja nos une 2020-2023 en el programa "***Tunja nos une por la Salud Pública, con la estrategia*** 6.1. Salud, Vitalidad y Calidad de Vida a través del indicador de producto ***P 06.200. ZOE fortalecidos e implementados***

2.1.2 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.1.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

2.1.4 Código CIUU: N/A

2.1.5 Plan de Adquisiciones Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía de Tunja del año 2023

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2 Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES. Contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja - Secretaria de SALUD TERRITORIAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El valor total del contrato es de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.587.165)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	RECURSOS	CDP No.
2.3.9.08.19.05.02.0 1.03	Política pública de salud mental estrategia ampliada orientación escolar	\$15.587.165	PROPIOS	20232685

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará en CINCO (5) pagos mensuales vencidos de **TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.117.433)** cada uno previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral

Para tramitar el último pago, LA CONTRATISTA deberá aportar, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y recibo a satisfacción, en caso que se requiera acta de liquidación

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente.**

Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el señor WILSON FERNANDO RODRÍGUEZ HUERTAS quien se desempeña como PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 7 de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

2.2.7 Obligaciones Generales del Contratista:

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

- g. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc). (Circular Conjunta 1.3.1-1-1 049/2020)
- h. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- i. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato
- j. Participar activamente en la implementación del Programa de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Tunja, Resolución 0538 del 28 de diciembre de 2019
- k. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo
- l. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en el desarrollo del objeto contractual.
- m. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá ser entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en el desarrollo del objeto contractual.
- n. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de julio de 2012
- o. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social aportando para cada pago copio de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley
- p. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la secretaria, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se solicite por el supervisor
- q. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista
- r. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuara aun terminado y liquidado en contrato
- s. Obrar con lealtad, buena fe, diligencie y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias
- t. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de la prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
- u. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- v. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
- w. Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
- x. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

2.2.8 Obligaciones Específicas del Contratista:

1	Apoyar el proceso de seguimiento al desarrollo de la estrategia de zonas de orientación escolar en las instituciones educativas asignadas siguiendo los tres ejes: prevención y promoción, atención e intervención, de manera conjunta junto con análisis de necesidades por cada IE, definiendo rutas propias y planes de intervención articulados, con jornadas de divulgación del impacto, así como efectuar la socialización de los casos en cada una de las IE en las que se desarrolla la labor y de acuerdo con lo requerido por la Institución Educativa. Asistir a las reuniones y/o comités (convivencia escolar, evaluación,
---	---

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG****PROCESO:** UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**FECHA:** 11/05/2023**SUBPROCESO:** DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**VERSIÓN:** 02**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**CÓDIGO:** UCE-DGC-F-093

	socialización de casos entre otros) en cada Institución Educativa, haciendo entrega de un informe a rectoría cuando sea necesario.
2	Apoyar en la activación de rutas de atención para las situaciones que así lo requieran de acuerdo con el Protocolo de activación fijado por el Municipio de Tunja, y en coordinación con los equipos orientadores de las Instituciones Educativas asignadas. A partir de formato de solicitud de activación de ruta remitir caso a entidades competentes. Actividad según demanda, bajo la entrega de las respectivas evidencias.
3	Apoyar en la realización como mínimo de tres (13) visitas domiciliarias mensuales y mínimo quince (15) atención de casos (recepciones y seguimientos) dando gestión al caso según el riesgo identificado y gestionando la articulación de familia-Institución Educativa a través del uso de la plataforma que defina el Municipio o de los Formatos así identificados. Actualizar los informes de intervención en los archivos con que cuenten las Instituciones Educativas con los informes de visita respectivos. Actividad según demanda.
4	Apoyar en la realización de los tamizajes AUDIT, ASSIST, RQC, SRQ, y otros que se requieran, de acuerdo con la articulación bien sea del referente del Municipio de Tunja o de la EAP y de conformidad con el riesgo identificado y la activación de la ruta de atención. Para lo cual habrá de efectuar apoyo en la elaboración del análisis de la información recolectada en los tamizajes realizados.
5	Apoyar el desarrollo de una actividad comunitaria intersectorial trimestral en conjunto con el equipo interdisciplinario de ZOE en las zonas priorizadas de los Centros de Escucha del Municipio de Tunja, incluyendo la promoción de la plataforma que defina del Municipio para la escucha activa del nicho poblacional.
6	Apoyar la implementación del programa en asuntos relacionados con PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS definido por la Supervisión del Contrato de acuerdo con el cronograma establecido entre el Contratista, el referente y el supervisor.
7	Apoyar en el desarrollo e implementación de la estrategia de Grupos de Mutua Ayuda en problemáticas como consumo de SPA, ideación suicida, cutting, violencia escolar o bullying, entre otras. Mínimo 2 grupos de ayuda mensuales como mínimo tres sesiones de intervención cada uno, con estudiantes, docentes o padres de familia, en cada una de las Instituciones Educativas asignadas.
8	Apoyar en la canalización de los estudiantes durante la a servicios amigables, programas de manejo de tiempo libre, con las otras ofertas de servicios de la alcaldía en articulación otras sectoriales o de otras autoridades que sean posible. Actividad según demanda.
9	Apoyar en la constitución de un (1), grupo de pares para pares en cada una de las Instituciones Educativas asignadas, con grupos de mínimo 8 Adolescentes, en donde se aborden Habilidades para la Vida y las 4 estrategias de prevención: de violencias Derechos sexuales y reproductivas, prevención Sustancias Psicoactivas y prevención de Conducta Suicida con la respectiva socialización de rutas. 2 sesiones mensuales con cada grupo.
10	Apoyar en la realización de grupos de entrenamiento en Detección Temprana, Primeros Auxilios Psicológicos e intervención en crisis con tres sesiones bimensuales mínimo para prevención de la Conducta Suicida con socialización de rutas con los grupos que determine el equipo interdisciplinario de ZOE.
11	Apoyar en las jornadas de prevención y promoción de la salud mental designadas por el Municipio y/o a las Instituciones Educativas asignadas, de manera virtual y/o presencial cumpliendo para ello con los protocolos de bioseguridad a que haya lugar ordenados por el Ministerio de Salud.
12	Apoyar en la realización de dos réplicas del programa Familias Fuertes, Amor y Límites con familias de Instituciones educativas o grupos de iglesias, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el programa durante la ejecución del contrato.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

13	Reunión mensual del equipo interdisciplinario de estudios de los casos más complejos con formato de gestión de caso
14	Apoyar en la realización de tres (3) talleres mensuales en asuntos relacionados con la disminución de la violencia intrafamiliar y el fortalecimiento de vínculos afectivos sanos a través del juego y fortalecimiento de Habilidades para la Vida
15	Efectuar el diligenciamiento mensual de la base de datos con la que cuenta el Municipio de Tunja de acuerdo con los criterios y análisis de cada uno de los casos atendidos y de los derivados de los grupos de mutua ayuda

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual

2.2.9 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen de TABLA DE HONORARIOS de la Circular No. 013 de 2022, expedida por el señor Alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio de una persona con **TÍTULO DE PREGRADO COMO PSICÓLOGO (CON TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL) EN LOS CASOS QUE POR LEY SE REQUIERA**, los cuales establecen el valor del presente contrato, así mismo de acuerdo con la tabla de honorarios establecidos en la Circular 13 de 19 de diciembre de 2022 tabla de honorarios – Contratos de prestación de servicios.

De igual forma, se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social Integral y asumirá los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tal motivo el valor **total** de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.587.165)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio con **TÍTULO DE PREGRADO COMO PSICÓLOGO (CON TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL) EN LOS CASOS QUE POR LEY SE REQUIERA**, para la Secretaría de SALUD TERRITORIAL, atendiendo estrictamente los requerimientos de cada proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

que rige sobre el particular, especialmente la Ley 100 de 1993, Ley Estatutaria No. 1751 de 2015, el Decreto 780 del año 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y SALUD TERRITORIAL.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos

Perfil: TÍTULO DE PREGRADO COMO PSICÓLOGO (CON TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL) EN LOS CASOS QUE POR LEY SE REQUIERA.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapas
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento o de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	1	2	Probabilidad
2	2	2	1	4	Impacto
4	4	4	2	6	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento o por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	1	1	Improbable	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	2	Insignificante	1	Impacto	
3	3	3	2	2	Valoración	
Bajo No	Bajo si	Bajo No	Bajo Si	Bajo Si	Categoría	
						¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origina	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad	

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origina.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG****PROCESO:** UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**FECHA:** 11/05/2023**SUBPROCESO:** DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**VERSIÓN:** 02**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**CÓDIGO:** UCE-DGC-F-093

Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de Información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS**ANEXO 1: Análisis del Sector****ANEXO 2: Hoja de vida con todos sus soportes****10. RESPONSABLES**

NOMBRE: LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ
CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL

FIRMA:





Alcaldía Mayor de

Tunja

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 11/05/2023

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

ELABORÓ: JUAN FUERTES -ABOGADO CONTRATISTA	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: SAT-219 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, DETECCIÓN Y MANEJO OPORTUNO DE SITUACIONES Y COMPORTAMIENTO QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y OTRAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2023^P / febrero 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 11/05/2023

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023^p / febrero 2022**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)			Contribución (PP)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1		17,1		0,2		1,8		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0		3,8		0,0		0,2		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4		19,5		0,8		0,2		
J	División 58	Actividades de edición	-1,4		-0,9		0,8		-1,3		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1		27,5		15,7		2,9		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	7,3		5,3		0,0		1,9		
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9		2,5		1,1		-0,7		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2		16,9		-0,6		-0,1		
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5		22,0		-0,7		1,1		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5		7,0		0,3		0,1		
M	Clase 7310	Publicidad	11,9		13,1		-0,3		-0,9		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4		7,4		-0,1		0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0		18,0		0,0		0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3		6,8		0,3		0,2		
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6		8,0		0,0		1,6		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5		14,0		0,4		0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8		14,5		-0,3		-0,4		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2		11,6		1,1		1,5		

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023^p / febrero 2022**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total [*]		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hors cátedra ^{***}
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4		5,3	-0,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9		0,5	-1,7	-1,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3		5,5	-2,1	-0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,1		0,7	-4,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5		2,4	3,2	8,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2		2,4	1,2	0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7		-5,7	-0,8	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0		4,9	-0,4	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9		-0,6	1,3	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7		3,1	1,9	-1,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,2		3,3	0,4	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1		-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1		4,0	-4,1	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4		0,5	3,3	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1		0,6	1,0	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1		0,7	3,5	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9		4,7	-1,8	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6		3,1	4,4	0,1	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2022.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 11/05/2023

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023^p / febrero 2022

Sección	División	Descripción	Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin	Permanente	Temporal	Misión**	Hora cátedra***
			agencias ^a	Variación (%)	directo				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		12,6		12,2	0,3	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		15,6		7,7	8,0	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		9,4		9,2	0,2	--	
J	División 58	Actividades de edición		9,6		10,4	-0,8	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		15,1		7,0	8,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		10,3		9,1	1,1	--	
J	División 61	Telecomunicaciones		18,2		16,2	1,9	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		16,6		16,4	0,2	--	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		12,3		8,4	3,9	--	
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730								
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		14,8		9,0	5,8	--	
M	Clase 7310	Publicidad		13,4		10,1	3,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		14,4		2,6	6,4	5,4	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		14,9		15,8	-0,8	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		11,4		5,0	6,4	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada		7,9		2,8	3,6	1,5	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		12,3		6,8	5,5	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		10,3		10,6	-0,3	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		15,3		9,7	5,7	--	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^a Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - febrero 2023^p / enero - febrero 2022

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,2	6,3	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,6	-3,4	13,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,3	5,0	8,8
J	División 58	Actividades de edición	4,1	-2,4	8,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	42,9	10,6	11,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	4,7	11,0
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-6,0	17,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	20,7	5,4	15,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,3	0,7	12,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	4,8	14,6
M	Clase 7310	Publicidad	10,5	5,8	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	0,5	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,6	0,2	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	2,9	10,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,2	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,4	3,9	11,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	1,3	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	7,7	16,2

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta febrero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2022



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Marzo 2022 - febrero 2023^p / marzo 2021 – febrero 2022

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	26,6	10,1	8,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	3,0	7,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	26,4	10,5	10,6
J	División 58	Actividades de edición	14,5	-1,3	9,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,8	10,7	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,2	4,7	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	-0,8	11,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,3	11,3	14,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	4,0	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,4	4,8	11,8
M	Clase 7310	Publicidad	22,3	8,4	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,0	4,9	11,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,6	5,3	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	5,3	8,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,5	4,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	3,3	7,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	0,8	9,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	27,4	8,9	13,1

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.6 Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2019.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

Tabla 6. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Febrero 2023^P / febrero 2019

Sección	División	Descripción	Variación (%) cuatrienal		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	72,2	4,9	35,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	33,8	2,3	29,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	56,5	-1,8	30,9
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-26,9	28,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	124,4	-29,7	62,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	33,1	0,2	30,3
J	División 61	Telecomunicaciones	23,4	-2,8	33,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	89,8	29,1	51,5
LN	Sección L. División 68				
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	48,4	1,2	34,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	38,5	2,9	40,1
M	Clase 7310	Publicidad	32,9	-4,7	38,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	29,6	-0,5	39,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	105,5	49,9	46,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	26,9	-5,8	28,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,1	-3,5	22,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	48,2	17,5	32,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	39,2	7,4	28,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	45,4	1,7	37,6

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con variación negativa.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.1.1 Variación anual: febrero 2023 / febrero 2022

En febrero de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 46,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 11/05/2023

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

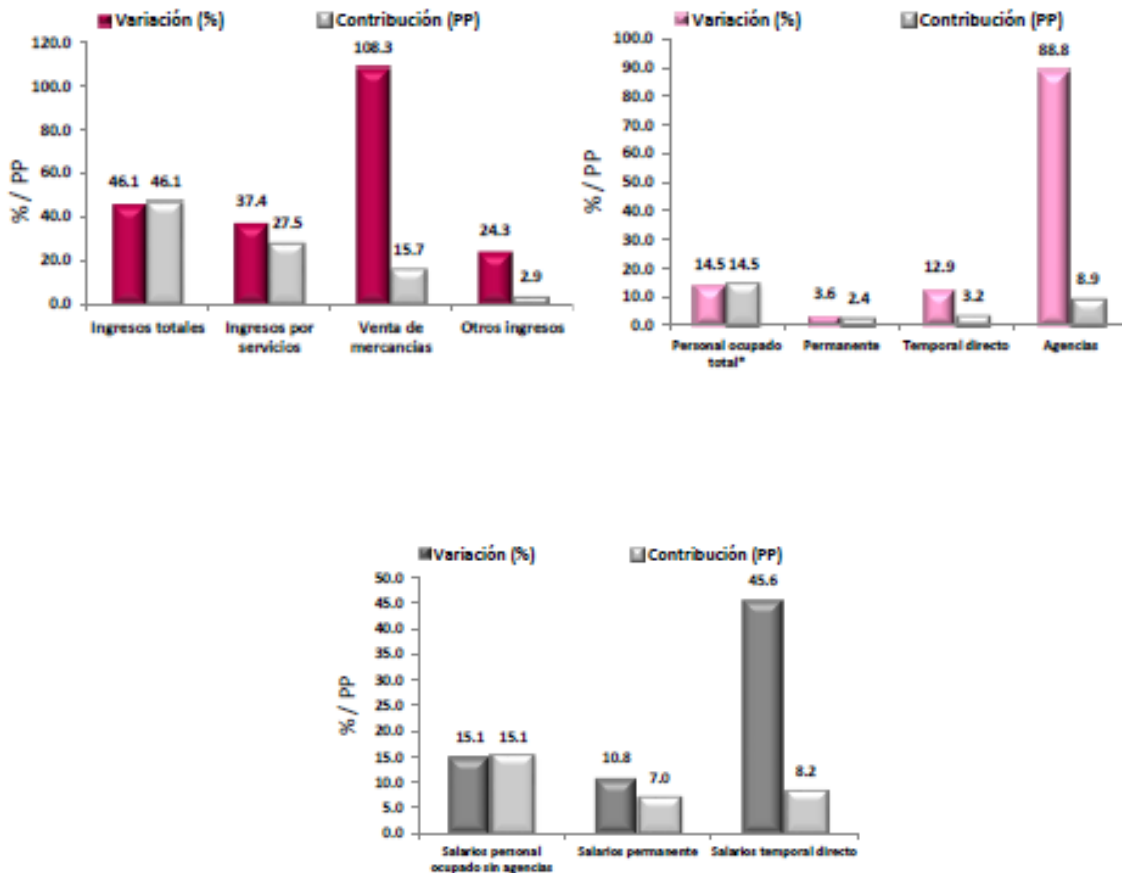
aumento de 14,5% y los salarios registraron una variación positiva de 15,1%, en comparación con febrero de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Total nacional

Febrero 2023^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en febrero de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 46,1%, que se explica por el incremento de 37,4% en los

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG****PROCESO:** UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**SUBPROCESO:** DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**FECHA:** 11/05/2023**VERSIÓN:** 02**CÓDIGO:** UCE-DGC-F-093

ingresos por servicios, de 108,3% en la venta de mercancías y de 24,3% en otros ingresos operacionales.

En febrero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 14,5%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 88,8% en el personal contratado a través de agencias, de 12,9% en el personal temporal directo y de 3,6% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en febrero de 2023 presentaron un aumento de 15,1%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 45,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,8% en los salarios del personal permanente.

2.1.2 Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

2.1.2.1 Variación anual: febrero 2023 / febrero 2022

En febrero de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 22,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,9% y los salarios registraron una variación positiva de 12,3%, en comparación con febrero de 2022. (Gráfico 3)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 11/05/2023

VERSIÓN: 02

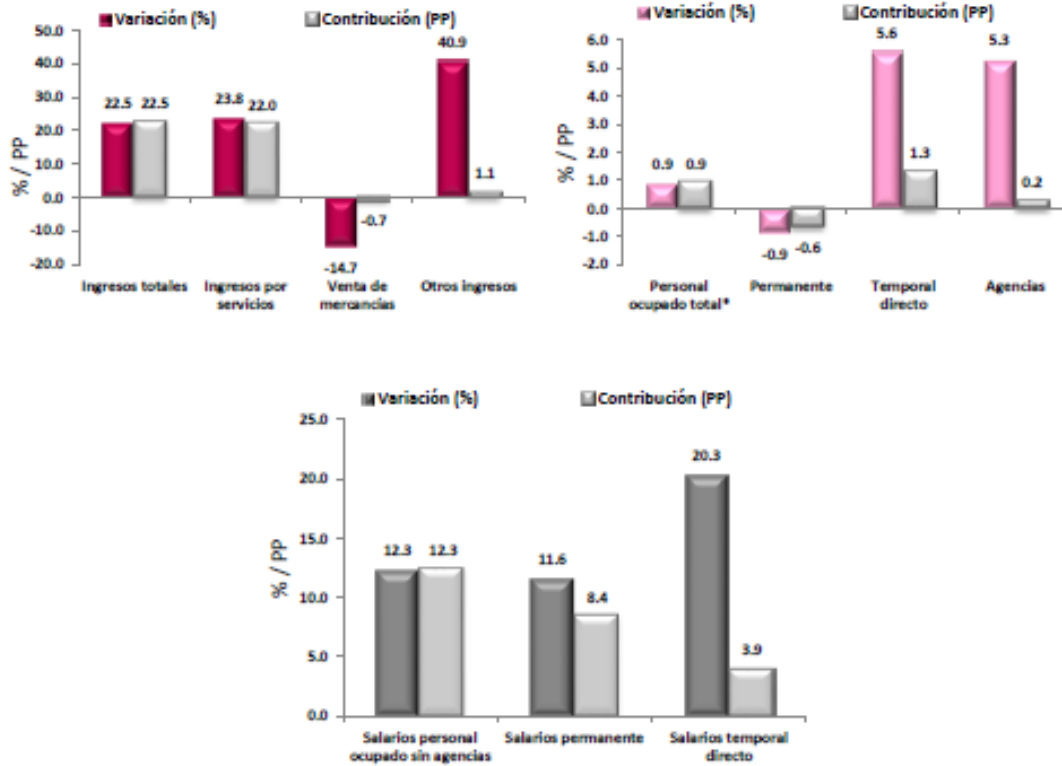
CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

Total nacional

Febrero 2023^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en febrero de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,5%, que se explica por el incremento de 23,8% en los ingresos por servicios y de 40,9% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 14,7%.

En febrero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,9%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 5,6% en el personal temporal directo y de 5,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 0,9%.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 11/05/2023

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

Mientras que los salarios en febrero de 2023 presentaron un aumento de 12,3%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal permanente y de 20,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Restaurantes, catering y bares

2.1.3.1 Variación anual: febrero 2023 / febrero 2022

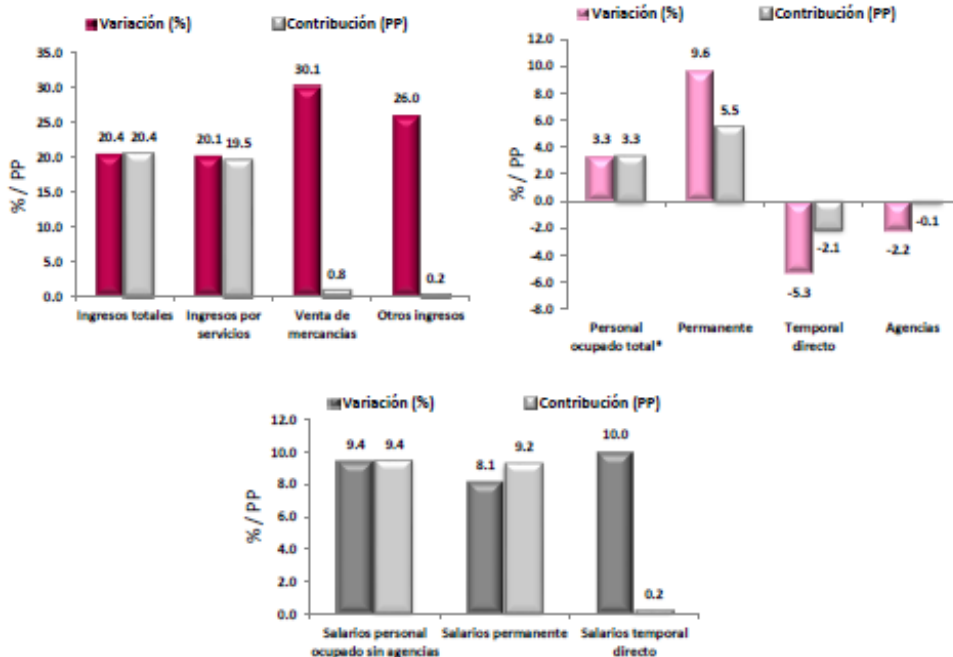
En febrero de 2023, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 20,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,3% y los salarios registraron una variación positiva de 9,4%, en comparación con febrero de 2022.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Restaurantes, catering y bares

Total nacional

Febrero 2023^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en febrero de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,4%, que se explica por el incremento de 20,1% en los ingresos por servicios, de 30,1% en la venta de mercancías y de 26,0% en otros ingresos operacionales.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 11/05/2023

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

En febrero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,3%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 9,6% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 5,3% y de 2,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en febrero de 2023 presentaron un aumento de 9,4%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 8,1% en los salarios del personal permanente y de 10,0% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsector de servicios con variación negativa

2.2.1 Actividades de edición

2.2.1.1 Variación anual: febrero 2023 / febrero 2022

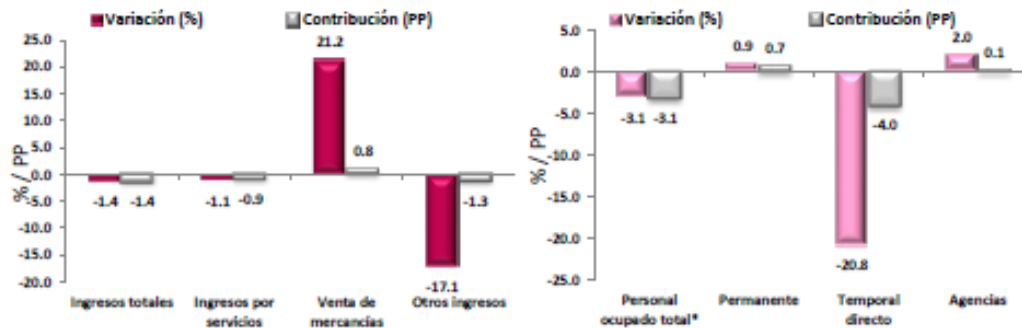
En febrero de 2023, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 1,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1% y los salarios registraron un incremento de 9,6%, en comparación con febrero de 2022.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de edición

Total nacional

Febrero 2023^P





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

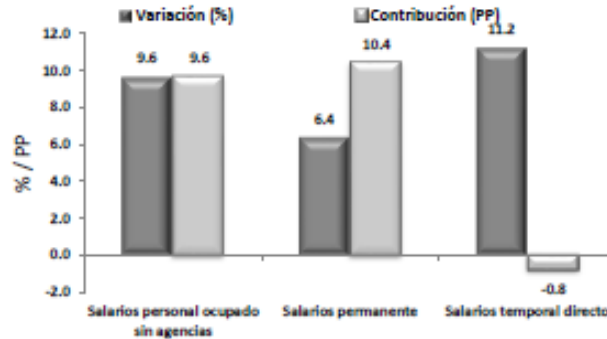
SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 11/05/2023

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en febrero de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,4%, que se explica por una disminución de 17,1% en otros ingresos operacionales y de 1,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías aumentó en 21,2%.

En febrero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por una disminución de 20,8% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 0,9% y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en febrero de 2023 presentaron un aumento de 9,6%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 6,4% en los salarios del personal permanente.

Considerando la ausencia de personal de planta con estudios, se hace necesario que la Secretaría realice la contratación de personal calificado en estos temas, para dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente referente a las competencias en salud por parte de los Entes Territoriales. Por lo que se requiere contratar un perfil con **Título de pregrado como Psicólogo (con tarjeta profesional o matrícula profesional) en los casos que por ley se requiera.**

TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad:

Perfil	<u>TÍTULO DE PREGRADO COMO PSICÓLOGO (CON TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL) EN LOS CASOS QUE POR LEY SE REQUIERA.</u>
--------	---

1.2 REGULATORIO

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios asistenciales, profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaría de SALUD TERRITORIAL y en la actualidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para realizar las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo y Plan territorial de Salud, que son de obligatorio cumplimiento.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de SALUD TERRITORIAL requiere contratar la prestación de servicios Profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios Profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
WILBER YOBANI URIAN HUERTAS	Prestación de servicios profesionales contratos No. No 451 de 2022	Directa	SP-34 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA GARANTÍA A LA ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SATISFACCIÓN DEL USUARIO; DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	Valor mensual: \$3.056.307 Valor total: \$33.619.377	330 DIAS
CARLOS ALBERTO MORENO DELGADO	Prestación de servicios profesionales contratos No. No 489 de 2022	Directa	SP-35 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTOS A LA GARANTÍA, ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SATISFACCIÓN DEL USUARIO; DE ACUERDO A LOS	Valor mensual: \$3.056.307 Valor total: \$33.619.377	11 Meses

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

			LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS		
YULIETH MARCELA MUÑOZ MATTA	Prestación de servicios profesionales contratos No. No 167 de 2022	Directa	SP-40 SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO EN LA ATENCION A LA CIUDADANIA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD E INTERACTUAR CON LOS DEMAS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TUNJA	Valor mensual: \$3.056.307 Valor total: \$34.943.776	343 DIAS
WILBER YOBANI URIAN HUERTAS	Prestación de servicios profesionales contratos No. No 335 de 2021	Directa	SP-36 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA GARANTÍA A LA ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SATISFACCIÓN DEL USUARIO; DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.	Valor mensual: \$2.938.757 Valor total: \$23.510.056	8 Meses
CARLOS ALBERTO MORENO DELGADO	Prestación de servicios profesionales contratos No. No 200 de 2021	Directa	SP-37 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTOS A LA GARANTÍA, ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SATISFACCIÓN DEL USUARIO; DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.	Valor mensual: \$2.938.757 Valor total: \$23.510.056	8 Meses
YULIETH MARCELA MUÑOZ MATTA	Prestación de servicios profesionales contratos No. No 247 de 2021	Directa	SP-39 SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO EN LA ATENCION A LA CIUDADANIA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD E INTERACTUAR CON LOS DEMAS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN	Valor mensual: \$2.938.757 Valor total: \$23.510.056	8 meses

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 11/05/2023

SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN: 02

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: UCE-DGC-F-093

			SALUD DEL MUNICIPIO DE TUNJA		
TITO JOSÉ MESA GONZALEZ	Prestación de servicios profesionales contratos No. No 881 de 2020	Directa	ST-32 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR APOYO JURIDICO INTEGRAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE COBRO COACTIVO, ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE TUNJA.	Valor mensual: \$2.853.162 Valor total: \$14.265.810	5 Meses
VERONICA ANDREA GARZON FONSECA	Prestación de servicios profesionales contratos No. 883 de 2020	Directa	SG - 50 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	Valor mensual: \$2.853.162 Valor total: \$14.265.810	5 meses
LUZ MARINA PINILLA TELLEZ	Prestación de servicios profesionales contratos No. 793 de 2020	Directa	SH - 74 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	Valor mensual: \$2.853.162 Valor total: \$14.265.810	5 meses

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera **DIRECTA** por la causal de prestación de servicios Profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios Profesionales: El valor de los honorarios para profesionales para el año 2022 se encontraba en \$3.056.307
2. Perfil del contratista que se requiere: **TÍTULO DE PREGRADO COMO PSICÓLOGO (CON TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL) EN LOS CASOS QUE POR LEY SE REQUIERA.**
3. Circular de 13 de 19 de diciembre de 2022 Tabla de Honorarios, contratos de prestación de servicios.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG****PROCESO:** UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**SUBPROCESO:** DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**FECHA:** 11/05/2023**VERSIÓN:** 02**CÓDIGO:** UCE-DGC-F-093**III. PERSPECTIVA LEGAL****1. MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL**

- Constitución Política de Colombia.

2. MARCO NORMATIVO LEGAL

- Plan de desarrollo Nacional
- Sistema de Gestión de Calidad
- Modelo Estándar de Control Interno
- Ley 100 de 1993
- Decreto 3518 de 2006
- Decreto 780 de 2016
- Resolución 518 de 2015

3. MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

- Lineamientos 2017 para la prevención, vigilancia y control en. salud pública
- Ley 80 de 1993.
- Decreto 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

IV. CONCLUSIONES

Algunas de las características propias de la enfermedad mental como: pérdida de identidad, el aislamiento, la falta de motivación, la dificultad para establecer relaciones sociales, etc, pueden llevar a situaciones de aislamiento y exclusión social, afectando tanto al individuo como a su familia, haciendo necesaria la intervención de nuevas figuras aparte del personal sanitario; y es cuando entran en escena psicólogos y trabajadores sociales, que aporten al fortalecimiento de los diferentes contextos psicosociales de las personas. Adicional a esto, debe tenerse que las personas con enfermedad mental suelen sufrir estigma y rechazo social, haciendo necesario trabajar la normalización del individuo, para que no afecten sus relaciones familiares ni con su entorno social más próximo.

El trabajador social entra a considerarse parte esencial del equipo interdisciplinario, dentro del cual tiene acceso a los diferentes casos dentro de la salud mental, es por ello que tiene acceso a cada expediente, analizando y evaluando los aspectos que le competen desde el ámbito socio familiar. Su principal objetivo será que sus usuarios sean capaces de desarrollar habilidades psicosociales adecuadas, para saber abordar su situación personal, así como una capacidad para desarrollar sus recursos personales y los que le ofrece el medio social, es decir, enseñarles a gestionar su nueva vida como personas con un determinado problema y reconociendo los diferentes recursos de su entorno socio familiar y diferentes de redes de apoyo interinstitucionales.

Que, la ZOE tiene un propósito mayor, que es transformar pensamiento y sobre todo aquel que genera exclusión, discriminación, estigma y sufrimiento. Gran parte del trabajo de la ZOE, está en crear una estrategia, centrada en las redes, que contribuyan a re-significar, transformar posiciones y prácticas que sitúan el consumo de SPA como el único responsable de inseguridad y desorden en la escuela.

Que, en el Plan de Desarrollo “Tunja Nos Une”, en la Línea temática: **Salud, Vitalidad y Calidad de Vida** y el programa “6.1.2. Tunja con acceso, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud, con la estrategia 6.1.1.3. Articulación intersectorial para mejorar el impacto de los resultados y condiciones de salud de la población, medida a través del indicador_P_06.200. ZOE fortalecidos e implementados.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG****PROCESO:** UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**SUBPROCESO:** DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**FECHA:** 11/05/2023**VERSIÓN:** 02**CÓDIGO:** UCE-DGC-F-093

Que, la Secretaría de SALUD TERRITORIAL no cuenta con personal de planta con estudios Profesionales en estas áreas dificultando la realización del proceso encomendado a esta sectorial, por lo que se hace necesario contratar un profesional con **TÍTULO DE PREGRADO COMO PSICÓLOGO (CON TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL) EN LOS CASOS QUE POR LEY SE REQUIERA.**

LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ

Secretaria de SALUD TERRITORIAL

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Juan Fuentes	Abogado Contratista	JF
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			